

PUERTO VARAS, 28 FEB. 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Deportivo Real Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°3.015 de fecha 17.02.2002, por la cual solicita transporte para participar en un encuentro Deportivo en la Ciudad de Calbuco, que se realizará el día Sábado 02 de Marzo del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo Real, para participar en un encuentro Deportivo en la Ciudad de Calbuco, el día Sábado 02 de Marzo del presente año.
- b) Que el Club Deportivo Real de Puerto Varas con fecha 26.02.2019, realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$48.305 (Orden de ingreso municipal Folio N°).-por viaje a la Ciudad de Calbuco, pago por derecho del uso del bien municipal (Bus Municipal), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 340 /

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes del Club Deportivo Real de la Comuna de Puerto Varas, para participar en un encuentro deportivo en la Ciudad de Calbuco el día Sábado 02 de Marzo del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 02 de Marzo: Salida desde Pasaje Lago Encantado con Quitrapilque de la Villa Licarayen de Puerto Varas a las 13:00 hrs con destino a la Ciudad de Calbuco.

Sábado 02 de Marzo: Regreso desde la Ciudad de Calbuco a las 20:00 hrs hacia Puerto Varas, Pasaje Lago Encantado con Quitrapilque de la Villa Licarayen.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viático y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos Oyarzo Mansilla Rut: 10.817.808-K, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Bus Municipal es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo Real de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIO MUNICIPAL



JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

JWS/ ASN /JWS/LVM /ICR/JAC/ caa

